

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 65-2014

**WILMER ENCALADA LUDEÑA, GERENTE GENERAL
DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR**

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto Ley No. 1043** dictado el **28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;

Que, de acuerdo al **Art.12 y Art. 13 literal a)** de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;

Que, la contratación del **“SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DE APPB”** consta en el Plan Anual de Contratación de la Entidad del año 2014;

Que, el numeral 2 del artículo 6 de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, define como bien y servicio normalizado: Objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologadas y catalogadas. Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de Catálogo Electrónico y de Subasta Inversa. (Art. 42 del **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**,);

Que, la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** y su **Reglamento General**, utilizan en forma indistinta las palabras “homologadas” “estandarizados”, “normalizados”, “categorizados” o “catalogados” para referirse a aquellos bienes o servicios cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas por la entidad contratante;

Que, el **Art. 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, indica : “Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los

GERENCIA GENERAL

requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante, sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP”;

Que, el Art. 51 Numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula que se podrá contratar bajo este procedimiento en los siguientes casos.- “Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0.000002 del PIE del correspondiente ejercicio económico”; siendo el equivalente de dicho coeficiente en el 2014 los montos inferiores a **USD 68.601,27**;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, previo a iniciar el proceso de contratación pública para la contratación del “**SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DE APPB**” para el año 2014, con **SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 2014 No. 136-DAD**, la **Jefa del Departamento Administrativo Encargado**, solicita a la **Ec. Eylen Ramos Romo**, Jefe del Departamento Financiero, certificar disponibilidad presupuestaria por el valor de **USD 10.987.20 (incluye IVA)**;

Que, la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefe del Departamento Financiero emite la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 139 del 5 de junio del 2014**, en el **ITEM 530601 “CONSULTORIA ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA”** por **USD 10,987.20** para financiar el servicio laboratorio para que realice el monitoreo ambiental (agua, aire, ruido) en las instalaciones de APPB;

Que, la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Jefe del Departamento Administrativo Encargada, con **oficio No. 071 APPB-DAD** de fecha **8 de julio del 2014**, informa a esta Gerencia sobre la contratación del “**SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DE APPB**” que se requiere en la entidad, que es un servicio que no se encuentra homologado y no está catalogado, por tanto considerándolo como un servicio no normalizado se ha procedido a elaborar los pliegos para su provisión a través de un proceso de Menor Cuantía; y conforme lo establecido en el último inciso del Art. 51 de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, remite los pliegos de Menor Cuantía para la contratación del “**SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DE APPB**” para su revisión y aprobación, cuyo presupuesto referencial es de **USD 9.810.00 (más IVA)** así como la certificación presupuestaria No. 139; y, en el caso de que se delegue la selección del proveedor, solicita al suscrito nombrar al funcionario que estará a cargo de la misma;

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Art. 1: Aprobar los pliegos de menor cuantía para la contratación del “**SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DE APPB**” cuyo presupuesto referencial es de **USD 9.810.00 (más IVA)**; presentado por la Jefa Administrativa Encargada, con **oficio No. 071 APPB-DAD** de fecha 8 de julio del 2014.

GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 65-2014

Art. 2.- Delegar al Arq. JOSE LUIS OYOLA, , la calificación del proveedor del “**SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DE APPB**” y la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Jefa del Departamento Administrativo Encargada, la responsabilidad de llevar adelante el mencionado proceso de contratación.

Artículo 3.- Disponer el inicio del proceso de contratación a través del portal web www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNIQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los once días del mes de julio del dos mil catorce.



**ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA
GERENTE GENERAL**

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el once de julio del 2014.- **LO CERTIFICO.-**



**CARMITA GUILLEN ASTUDILLO
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA**